

**IVAI-OF/DAJ/399/17/10/2023**

Xalapa, Ver. 17 de octubre de 2023

**ASUNTO: Acuerdo de incumplimiento**

**Expediente: IVAI-VEOFI/87/2023/MA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE  
LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ**

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el **acuerdo de incumplimiento** de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, consistente de seis fojas útiles.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Carlos Martín Gómez Marinero  
Director de Asuntos Jurídicos**

\*Minutario

Francisco Javier Clavijero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270



## VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA



## DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

**SUJETO OBLIGADO: SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ**

**EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/87/2023/MA**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a doce de octubre de dos mil veintitrés.**

**ACUERDO** de incumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado denominado Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Veracruz, en razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-87/16/12/2022 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023.

**II.** Se integró el expediente con la clave **IVAI-VEOFI/87/2023** que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.

**III.** Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se realizó la revisión inicial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **primer trimestre de dos mil veintitrés** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

**IV.** Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cero punto cero por ciento 0.0%**.

**V.** Con fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/311/26/07/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

**VI.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/343/29/08/2023**, se notificó al sujeto obligado el resultado de la verificación, otorgándole un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

VII. Que después de una búsqueda en el correo electrónico [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), así como en la oficialía de partes de este Instituto dentro de lapso comprendido del **treinta de agosto al cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

VIII. Que por medio de memorándum **IVAI-MEMO/DAJ/CMGM/396/08/09/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto informó al Pleno<sup>1</sup> respecto al incumplimiento total por parte del sujeto obligado, por lo cual se dio inicio a la aplicación de las medidas de apremio<sup>2</sup>.

IX. Mediante acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, el pleno de este instituto determinó citar a audiencia al sujeto obligado, derivado a que persistía el incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia, la cual se llevó a cabo el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, en punto de las trece horas, de la cual se advierte que el sujeto obligado no se presentó ni remitió documento o promoción alguna, por lo cual, dicha situación quedó asentada en el acta respectiva.

X. Consta en el directorio de titulares de transparencia que lleva la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, a la **C. Silvia Paola Montes López**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado.

### CONSIDERANDOS

1. El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Además de lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado no remitió a este Instituto su informe justificado respecto a la atención a las observaciones hechas en el dictamen de verificación, de igual manera no se presentó a la audiencia celebrada el veinte de septiembre del presente a las trece horas.

3. Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** de la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto

<sup>1</sup> Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Transparencia Local.

<sup>2</sup> Tal y como lo estipula el *Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, publicado en Gaceta Oficial del Estado el doce de diciembre de dos mil veintidós.

obligado del primer trimestre de dos mil veintitrés, en el portal de institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia:

### PORTAL INSTITUCIONAL:

Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Comisión Municipal X

Todo Noticias Maps Imágenes Libros Más Herramientas

Cerca de 14,800 resultados (0.39 segundos)

**CAEV**  
http://caev.gob.mx/sindicatos

**Sindicatos**  
Sindicato de Obreros y Empleados al Servicio del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Conexos del Municipio de Coatzacoalcos, Ver. MARTÍNEZ ...  
Falta(n): Antigua, | Realizar una búsqueda con lo siguiente: Antigua,

**Más preguntas**

- ¿Qué sindicato hay en Veracruz?
- ¿Qué es el Sindicato Único?
- ¿Qué es sindicato municipal?
- ¿Qué significan las siglas CAEV?

**Gobierno del Estado de Veracruz**  
http://repositorio.veracruz.gob.mx/2022/07/PDF/estatutos

» CAEV    » SERVICIOS    » DIFUSIÓN    » TRANSPARENCIA    » ARCHIVO    » COCODI  
» PARTICIPACIÓN CIUDADANA    » OFICINAS OPERADORAS    » PADRÓN DE CONTRATISTAS Y LICITACIONES

## Sindicatos

### ACAYUCAN

Sindicato de Trabajadores en General al Servicio de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, C.A.E.V. Operadora Acayucan, Sistema de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado, Conexos y Similares del Municipio de Acayucan, Ver.

### COATZACOALCOS

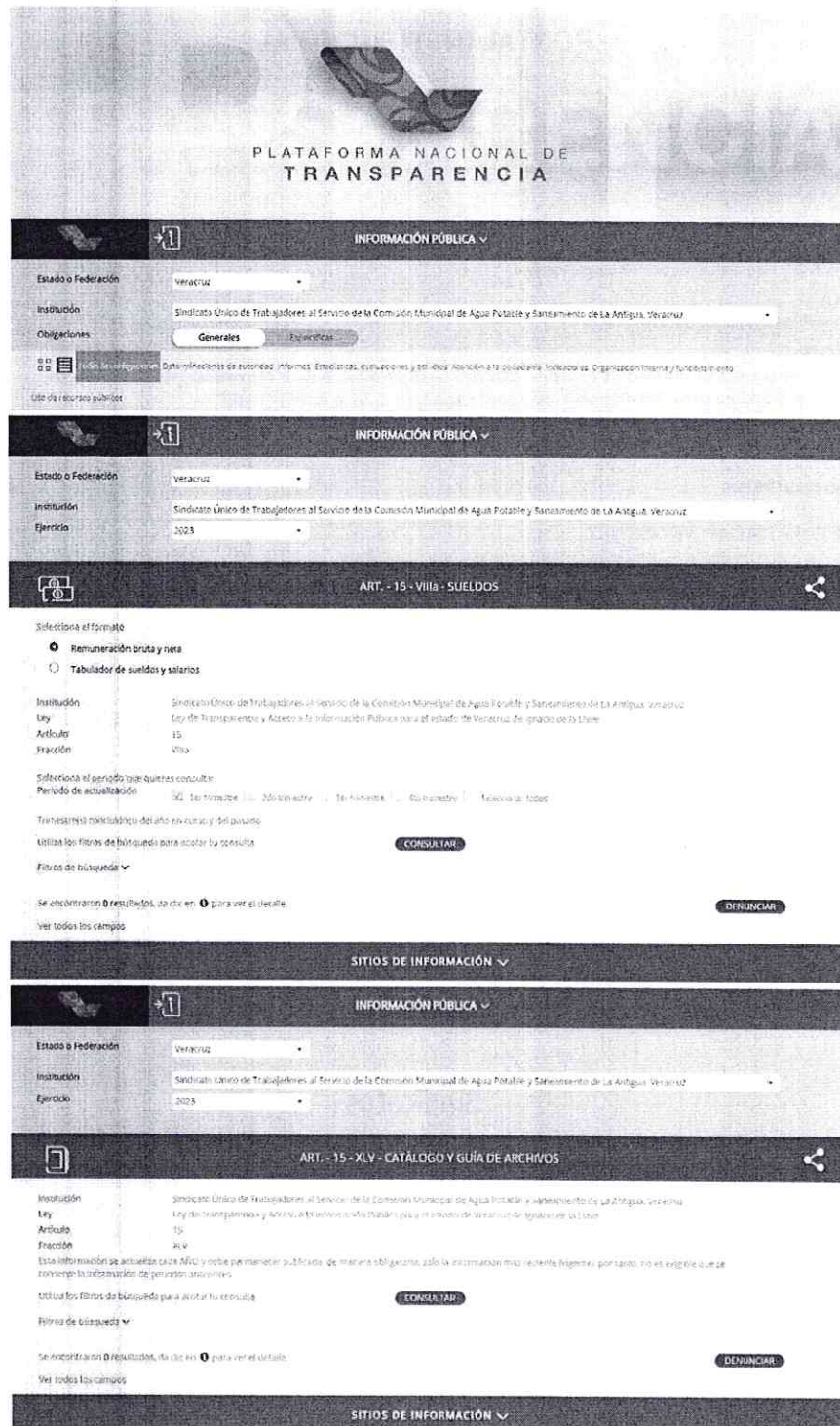
Sindicato de Obreros y Empleados al Servicio del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Conexos del Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

### MARTÍNEZ DE LA TORRE

Sindicato Único de Trabajadores del Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Martínez de la Torre "SUIT&PCM"

Dentro del listado mostrado en la captura de pantalla de la parte superior, no fue localizado el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Veracruz.

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**



Se concluye que, el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió con la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas al primer trimestre de dos mil veintitrés en su portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita, de ahí, que este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

4. Toda vez que este Pleno deberá imponer la medida de apremio prevista en la citada ley, lo procedente es **AMONESTAR PÚBLICAMENTE** a la **C. Silvia Paola Montes López**,

quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Veracruz, siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

*“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247”*

Lo anterior, por no publicar y actualizar las obligaciones de transparencia comunes y específicas del primer trimestre de dos mil veintitrés en el Portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. Finalmente, procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de once de septiembre de dos mil veintitrés, en su párrafo OCTAVO; Se informa al Titular de la Unidad de Transparencia y a las personas titulares de las áreas encargadas de publicar y actualizar la información relativas a las obligaciones comunes y específicas, por lo cual si persiste el incumplimiento, se notificará al superior jerárquico a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que en el plazo de cinco días gire sus instrucciones para solventar los requerimientos señalados en la herramienta técnica de verificación, informándole que de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio, consistente en la multa sin que pueda ser cubierta con recursos públicos prevista por el artículo 252, fracción II, de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **primer trimestre de dos mil veintitrés** referente a obligaciones de transparencia comunes y específicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificados mediante los oficios **IVAI-OF/DAJ/311/26/07/2023**, **IVAI-OF/DAJ/343/29/08/2023** e **IVAI-OF/DAJ/365/14/09/2023**, los cuales se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

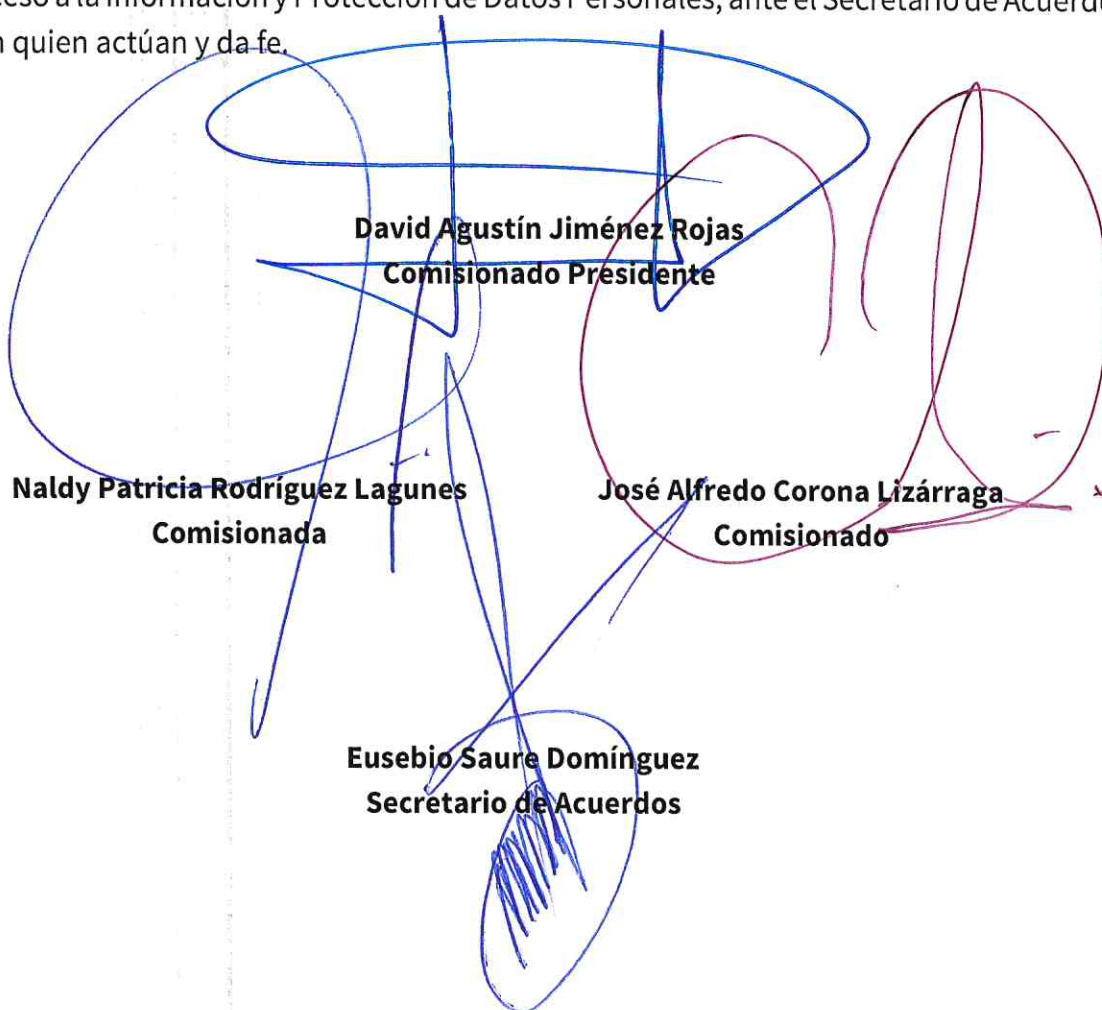
**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** a la **C. Silvia Paola Montes López**, quien se ostenta como titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Veracruz.

**TERCERO.** Se le requiere al Titular de la Unidad de Transparencia, indicado en el punto anterior, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a

la notificación del presente acuerdo, informe a este Instituto respecto a la atención y solventación de las observaciones señaladas en el dictamen de verificación, apercibido que de no hacerlo se procederá a aplicar la siguiente medida de apremio consistente en una multa, tal como lo estipula el artículo 252 fracción II de la Ley de Transparencia local, así como el artículo 16 del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Veracruz, en términos de ley.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado Presidente**

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada**

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**

**Eusebio Saure Domínguez**  
**Secretario de Acuerdos**